

# COTEJADO

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

- - - En la Ciudad de Cozumel, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, estando al día **diecisiete** del mes **abril** del año dos mil **veintitrés**, se reunieron en el Salón de Cabildo (Salón Municipios de Quintana Roo), los siguientes ciudadanos: **Ciudadana Juanita Obdulia Alonso Marrufo**, Presidente Municipal de Cozumel; **Ciudadano Bruno Esteban Díaz Solís**, Síndico Municipal; **Ciudadana Angela del Socorro Carrillo Chulin**, Primera Regidora; **Ciudadano Daniel Adrián Gual Manzanilla**, Segundo Regidor; **Ciudadana Fabiola Aislinn Chávez Brito**, Tercera Regidora; **Ciudadano Juan Carlos Góngora Aké**, Cuarto Regidor; **Ciudadana Genny Aracelly Martínez Koh**, Quinta Regidora; **Ciudadano Pedro Francisco Centeno Kú**, Sexto Regidor; **Ciudadana Ana Gabriela Arana Martin**, Octava Regidora; **Ciudadano Miguel Angel Cante Avila**, Noveno Regidor; para efecto de llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, con **calidad de privada**, para el periodo dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, actuando como secretario de actas el **Licenciado Ociel González González**, en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo. En estricto cumplimiento a las normas jurídicas aplicables, la sesión tuvo verificativo en el orden siguiente.

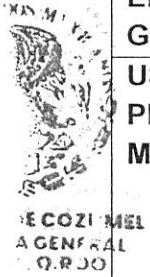


<p><b>USO DE LA VOZ:</b> <b>LA PRESIDENTE MUNICIPAL.</b></p>	<p><b>Buenas tardes</b> Síndico Municipal, Regidoras y Regidores de este Honorable Ayuntamiento.</p> <p>Procederemos a desahogar la <b>DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, que se celebra de conformidad a lo dispuesto en los artículos 54, 59, 60 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como en los artículos 17, 19 fracción III (tercera), y 22 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.</p> <p>Solicito al Ciudadano Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día.</p>	
<p><b>USO DE LA VOZ:</b> <b>EL SECRETARIO GENERAL.</b></p>	<p>Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto del orden del día es el número <b>UNO</b>, siendo el pase de lista de asistencia y declaración del quórum.</p>	
<p><b>USO DE LA VOZ:</b> <b>LA PRESIDENTE MUNICIPAL.</b></p>	<p>Secretario proceda con el pase de lista y declaración del quórum legal.</p>	
<p><b>USO DE LA VOZ:</b> <b>EL SECRETARIO GENERAL.</b></p>	<p>Procedo con el pase de lista.</p>	
<p><b>PRESIDENTE MUNICIPAL: JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO.</b></p>		<p><b>PRESENTE</b></p>
<p><b>SÍNDICO MUNICIPAL: BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLÍS.</b></p>		<p><b>PRESENTE</b></p>
<p><b>PRIMERA REGIDORA: ANGELA DEL SOCORRO CARRILLO CHULIN.</b></p>		<p><b>PRESENTE</b></p>
<p><b>SEGUNDO REGIDOR: DANIEL ADRIAN GUAL MANZANILLA.</b></p>		<p><b>PRESENTE</b></p>
<p><b>TERCERA REGIDORA: FABIOLA AISLINN CHAVEZ BRITO.</b></p>		<p><b>PRESENTE</b></p>
<p><b>CUARTO REGIDOR: JUAN CARLOS GONGORA AKE.</b></p>		<p><b>PRESENTE</b></p>

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signatures and a stamp at the bottom of the page.]*

QUINTA REGIDORA: GENNY ARACELY MARTINEZ KOH.	PRESENTE
SEXTO REGIDOR: PEDRO FRANCISCO CENTENO KU.	PRESENTE
SÉPTIMO REGIDOR: PEDRO OSCAR JOAQUIN DELBOUIS.	INASISTENTE
OCTAVA REGIDORA: ANA GABRIELA ARANA MARTIN.	PRESENTE
NOVENO REGIDOR: MIGUEL ANGEL CANTE AVILA.	PRESENTE
CONTINUA EN USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal le informo que se encuentran presentes <b>LA MAYORIA</b> de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento. Por lo que existe quórum legal para que tenga verificativo esta sesión.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, atentamente le solicito continúe con el siguiente punto orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto orden del día, es el punto número <b>DOS</b> y consiste en la instalación de la sesión.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Solicito a las personas presentes ponerse de pie.  Siendo las <b>dieciséis</b> horas con <b>doce</b> minutos del día <b>diecisiete</b> de <b>abril</b> del año dos mil <b>veintitrés</b> , se declara formalmente instalada la <b>DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro.  Les solicito a los presentes a tomar asiento.  Secretario sírvase dar a conocer el siguiente punto del orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal, el siguiente punto del orden del día, es el número <b>TRES</b> , correspondiendo a la lectura del orden del día y su aprobación en su caso.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, proceda con el desahogo de la lectura del orden del día para su aprobación en su caso.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	presidente municipal, le informo que el contenido del orden del día es el siguiente:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.</li> <li>2. Instalación de la sesión.</li> <li>3. Lectura del orden del día, para su aprobación en su caso.</li> <li>4. Iniciativa Simple de punto de acuerdo, por la cual el Ciudadano Licenciado en Contaduría y Licenciado en Derecho Bruno Esteban Díaz Solís, en su calidad de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, somete a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para la remisión y oportuna presentación ante la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por</li> </ol>



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Daniel A Gusti" written vertically.

	<p>la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.</p> <p>5. Propuesta de punto de acuerdo por el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la presente Sesión, para proceder a su firma y se pueda remitir a la Legislatura del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>6. Clausura de la sesión.</p> <p>Es cuanto Presidente Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, continúe con el proceso de someter a discusión y votación el contenido del orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Integrantes de este Cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto del contenido del orden del día de la presente sesión.</p> <p>Ahora lo conducente, es realizar la votación en forma económica.</p> <p>Se somete a su consideración el orden del día de la <b>Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2021-2024</b>, por lo que solicito a las y los integrantes del Cabildo levantar la mano quienes estén por la afirmativa, gracias.</p> <p>Presidente Municipal, le informo que el sentido de la votación es de <b>APROBADA</b> por <b>MAYORIA</b>.</p> <p>Es cuanto Presidente Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto es el número <b>CUATRO</b> y corresponde a la iniciativa Simple de punto de acuerdo, por la cual el Ciudadano Licenciado en Contaduría y Licenciado en Derecho Bruno Esteban Díaz Solís, en su calidad de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, somete a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para la remisión y oportuna presentación ante la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL	Se le concede el uso de la voz al Licenciado en Contaduría y Licenciado en Derecho <b>BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLÍS</b> , en su calidad de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo; para que explique el contenido de la iniciativa.
USO DE LA VOZ: EL SINDICO MUNICIPAL	Muy buenas tardes Presidenta, Secretario General y Regidores, el motivo de mi presencia es la iniciativa que se presenta para dar cumplimiento a un Mandato Constitucional, por Ley de acuerdo a la Constitución del Estado de Quintana Roo, se tiene hasta fecha treinta de abril, para presentar la Cuenta Pública, es por ello que se hizo llegar a sus correos acompañado a la iniciativa, un considerando por parte de la Tesorería Municipal,



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Daniel A. Guio.



# COTEJADO

en la cual se presenta, toda la situación que se presentó en el Ejercicio Fiscal pasado en el dos mil veintidós, ustedes en una reunión previa de trabajo y si lo pudieron igual notar, se muestra que los ingresos del año dos mil veintidós, en función a la Ley de Ingresos, fueron superiores por la cantidad aproximadamente de ciento quince millones de pesos, ¿esto que representa?, pues una recaudación que supera las expectativas planteadas al inicio del año dos mil veintidós, ahí también podrán darse cuenta que hay un amplio crecimiento en la recaudación por cuanto hace a los Derechos, ahí en la información podrán darse cuenta que lo que impactó de manera beneficiosa a la Hacienda Pública Municipal, fue la recaudación por parte del Derecho de Saneamiento, ese Derecho de Saneamiento que también se tuvo ahí ciertos amparos por ciertas empresas, los cuales por prácticas de la Presidencia se destrabaron, entonces ahí, ¿Qué ha generado?, pues beneficios económicos para la Hacienda Pública Municipal y también ahí podrán notar el tema del Impuesto Predial, que digamos que dentro de las contribuciones que recibimos nosotros, son las más fuertes, lo que es el Impuesto Predial y hoy por hoy el Derecho de Saneamiento, también podrían ahí notar, que de acuerdo a las perspectivas económicas que se hicieron respecto a la Ley de Ingresos, quien tuvo igual un gran ajuste a la alza en recaudación fue el Impuesto sobre la Traslación de Bienes Inmuebles, si se dan cuenta eso obedece a la dinámica que se está dando en desarrollo urbano de Cozumel, ¿esto que implica?, una mayor recaudación en ese rubro, pero ahí también no hay que perder de vista que dependemos igual de la situación económica que se vaya presentando, por ejemplo en cuestiones de Saneamiento igual, pero vamos bien, pero también en Traslación de Bienes Inmuebles no hay que perder eso de vista, también ahí podrán notar que donde tuvimos un déficit, una reducción en lo que respecta a la previsión de la Ley de Ingresos, es en las transferencias por parte del Gobierno Federal hacia el Municipio, eso es igual a fenómenos macroeconómicos que se ven en la Hacienda Nacional y obviamente redundo o repercute directamente en las participaciones que nosotros recibimos bajo ese rubro y también dentro de la otra parte la Cuenta Pública va de la mano con dos aspectos fundamentales, también los Egresos, recuerden que el Presupuesto de Egresos es un documento dinámico y es volátil, en el cual tuvimos dos modificaciones, esas dos modificaciones obedecieron a reajustes que se tienen que hacer, que es normal en cualquier ente de la Administración Pública, incluyendo también en la administración privada se da, pero obviamente que nosotros dentro de la Administración Pública Municipal tenemos que ser muy cuidadosos, sobre todo en los temas que nos marca la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización, la Ley de Disciplina Financiera y otras disposiciones análogas como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hay que ser muy cuidadoso con el tema de las modificaciones, las cuales se hicieron en tiempo y forma respecto, ¿de qué?, de los gastos que se necesitaban hacer en su momento, porque también hay que recordar, que algo que hay que respetar y se ha comentado en Tesorería y en Dirección de Contabilidad, son los momentos

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

DANIEL AGUIRRE



# COTEJADO

	<p>contables, en función a la CONAC, el Consejo Nacional de Armonización Contable, que nos dice que primero, pues tenemos los que aprobamos nosotros, luego tenemos lo que modificamos, lo que comprometemos, pero la parte más importante que se refleja en los Estados Financieros es el devengado, entonces eso igual, se incluye dentro de los Estados Financieros, y esto es todo lo que les tengo que señalar, también ahí podrán notar que los Estados Financieros que corresponden entregar, los generales han sido firmados por el suscrito, han sido firmados por Presidencia de acuerdo a la información que nos fue presentada es razonablemente correcta, se procedió a su firma, es cuanto lo que tiene que mencionar hacia ustedes.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL	<p>Secretario, continúe con el proceso de someter a discusión y votación la iniciativa que se desahoga en este punto.</p>
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Integrantes de este cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto del contenido de la iniciativa que se desahoga en el presente punto del orden del día.</p> <p>Se le concede el uso de la voz al Sexto Regidor, <b>Pedro Centeno</b>.</p>
USO DE LA VOZ: EL SEXTO REGIDOR.	<p>Buenas tardes Presidenta, Síndico, Secretario General, compañero Regidores; hablaba Síndico de que hubo una recaudación en Derecho de Saneamiento Ambiental, he escuchado decir que el proyecto que yo presenté hace unos días y que fue aprobado no es prioritario, "para mí es muy prioritario" porque es donde circula muchísima gente, sin embargo, hay obras que se ejercieron con el Derecho de Saneamiento que para mí no son prioritarios, porque no tienen tanto impacto, que sí son importantes, no le quito la importancia debida, pero que no se comparan con una grúa que hace varios meses que supuestamente se aprobó que no llega o con la rehabilitación para la décima avenida, pero en agradecimiento a todos ustedes por aprobar mi iniciativa pues igual vamos a aprobar hoy esta que está presentando para mí el Síndico, gracias.</p>
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Se toma nota de lo expuesto por el <b>Sexto Regidor</b>, y se transcribe en el Acta de la Sesión.</p> <p>Se le concede el uso de la voz al Cuarto Regidor, <b>Góngora</b>.</p>
USO DE LA VOZ: EL CUARTO REGIDOR	<p>Buenas tardes Presidenta, Síndico, Secretario General y Compañeros Regidores; pues yo solo hago uso de la voz para decir que en esta ocasión estuvo más claro lo que se hizo no hubo tanta corrección como la primera vez este no sé si ya con la experiencia de nuestros Síndico y de Tesorería que esta vez sí trabajaron más de la mano, pero vimos una concordancia en lo que nos presentaron en la mesa de trabajo y todo está más fácil sí me gustaría que estuviese un poquito más desglosado que nos tomáramos a lo mejor tres juntas de trabajo para poder verlo, pero bueno al final los números cuadran inclusive pues tuvieron más de cien millones de pesos de recaudación eso es de celebrarse y de felicitar a las partes que llevan a cabo la Administración en Cozumel.</p>
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Se toma nota de lo expuesto por el <b>Cuarto Regidor</b>, y se transcribe en el Acta de la Sesión.</p> <p>Se le concede el uso de la voz a la <b>Presidente Municipal</b>.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL	<p>Si quiero comentar que ha estado trabajando mucho en la recaudación tanto de impuestos de Derechos como que todo lo que representa Ingresos para el Ayuntamiento y ahí quiero felicitar a la Tesorería Municipal, se han hecho muchas reuniones de trabajo, hemos invitado a los empresarios a realizar sus contribuciones y como lo he dicho en repetidas ocasiones</p>



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Daniel A Guay

# COTEJADO

	<p>agradecemos mucho la confianza que los ciudadanos, los empresarios y de manera general pues de quienes están haciendo sus contribuciones y esto se ve reflejado además porque todas las contribuciones se van a la caja de la Tesorería, nada por debajo de la mesa por eso tenemos buenos ingresos, hemos sido cautelosos en el gasto y bueno eso nos va a permitir este segundo año pues invertir en obra mucho más de lo que invertimos el año pasado estamos muy contentos porque la calificadora cuando vino hizo mención justamente de eso en un año ya habíamos hecho casi un 40% más de obra que la Administración pasada, así es que con lo que hagamos esto pues yo creo que la calificación para el siguiente año va a ser mucho mejor, muchas gracias.</p>
<p><b>USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL</b></p>	<p>Se toma nota de lo expuesto por la <b>Presidente Municipal</b>, y se transcribe en el Acta de la Sesión.</p> <p>Se le concede el uso de la voz al Noveno Regidor, <b>Miguel Cante</b>.</p>
<p><b>USO DE LA VOZ: EL NOVENO REGIDOR.</b></p>	<p>Muy buenas tardes Presidenta con su venia, Secretario General, Síndico y Regidores; pues sí efectivamente la presentación que nos hicieron de lo que son nuestros estados financieros nos mencionan que tenemos un subejercicio de dieciocho punto seis millones de pesos en el año en el ejercicio 2022, la verdad es que de la misma manera que usted menciona me congratulo y felicitamos a la Tesorería Municipal, al Síndico Municipal por la revisión y por ahora sí por el trabajo realizado, lo que sí quiero dejar muy claro y lo que sí me gustaría hacer mucho hincapié es de que hoy lo que nos quiere decir nuestra Tesorería es que tenemos dinero y al tener dinero nada más propio sino también recaudado a través de lo que es el recurso de Saneamiento Ambiental quiere decir que podemos ejercer y hacer más allá afuera qué quiere decir que necesitamos obligadamente comprobar que realmente todo el dinero que hoy estamos recaudando servirá para la ciudadanía, servirá para poder tener cámaras de videovigilancia como lo dijimos en la reunión en el pre-cabildeo tener la grúa que tenemos ahí pendiente tener motocicletas, skis que había mencionado los Regidores y Regidoras la verdad es que hacer mucho hincapié que esto realmente sea una realidad porque ejemplo hoy en el en el evento que tuvimos de COPLADEMUN a las diez de la mañana, mencionaba muchos de los que fueron invitados que sí efectivamente sabemos que tenemos buena recaudación, que la ciudadanía se ha puesto las pilas en esa parte, pero ahora de nuestra parte como gobierno y como autoridad tenemos que cumplirles y devolverles esa parte, yo sé que se está trabajando pero tenemos que concretarlo sé que se está haciendo, en el caso de las cámaras las cotizaciones se está viendo de qué tipo de calidad de cámara son pero hay que darle fecha y hora para poder hacer entrega como tal y yo creo que eso es lo que hoy la ciudadanía nos está demandando es cuánto.</p>
<p><b>USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.</b></p>	<p>Se toma nota de lo expuesto por el <b>Noveno Regidor</b>, y se transcribe en el Acta de la Sesión.</p> <p>Ahora lo conducente, es realizar la votación en forma económica.</p> <p>Se somete a su consideración la iniciativa que se desahoga en el presente punto del orden del día, por lo que se solicita a las y los integrantes del cabildo que estén por la afirmativa sirvan a levantar la mano.</p> <p>Presidente Municipal me permito informar que la propuesta presentada ha sido <b>APROBADA</b> por <b>UNANIMIDAD</b>.</p>
<p><b>USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL</b></p>	<p>Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.</p>

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Dania A Guai

# COTEJADO

<p>USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL</p>	<p>Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto es el número <b>CINCO</b>, siendo la Propuesta de punto de acuerdo por el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la presente Sesión, para proceder a su firma y se pueda remitir a la Legislatura del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
<p>USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.</p>	<p>Tomando en cuenta que el Acta, al que hace referencia el presente punto del orden del día, tiene que ser remitido junto con la Cuenta Pública, ante la Legislatura del estado, me permito proponer la dispensa de su lectura y aprobación, para proceder a su debida firma; por lo cual Ciudadano Secretario, someta a consideración de forma económica la propuesta de dispensa presentada.</p>
<p>USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.</p>	<p>Integrantes de este cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto a la dispensa presentada en el presente punto del orden del día.</p> <p>Ahora lo conducente conforme a la normatividad expuesta en la propuesta, es realizar la votación en forma económica, para lo cual solicito a los presentes que estén de acuerdo, sirvan a levantar la mano.</p> <p>Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación es <b>APROBADA</b> por <b>UNANIMIDAD</b></p>
<p>USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.</p>	<p>Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.</p>
<p>USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.</p>	<p>Presidente Municipal, le informo que el punto a desahogar es la clausura de la presente Sesión.</p>
<p>USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>Solicito a las personas ponerse de pie.</p> <p>No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se tiene formalmente clausurada la presente sesión, cuando son las <b>dieciséis</b> horas con <b>treinta y dos</b> minutos del día <b>diecisiete de abril</b> del año dos mil <b>veintitrés</b>. Se agradece su presencia.</p>

-- Levantándose en este acto la presente Acta en duplicado, de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUANITA OBDUALIA ALONSO MARRUFO



# COTEJADO

  
C. BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLÍS.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. ÁNGELA DEL SOCORRO CARRILLO  
CHULÍN.  
PRIMERA REGIDORA

  
C. DANIEL ADRIÁN GUAL  
MANZANILLA.  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. FABIOLA AISLINN CHÁVEZ BRITO.  
TERCERA REGIDORA

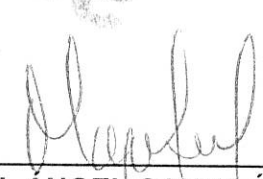
  
C. JUAN CARLOS GÓNGORA AKÉ.  
CUARTO REGIDOR

  
C. GENNY ARACELLY MARTÍNEZ KOH.  
QUINTA REGIDORA

  
C. PEDRO FRANCISCO CENTENO  
KÚ.  
SEXTO REGIDOR

INASISTENTE  
C. PEDRO ÓSCAR JOAQUÍN  
DELBOUIS.  
SÉPTIMO REGIDOR

  
C. ANA GABRIELA ARANA  
MARTÍN.  
OCTAVA REGIDORA.

  
C. MIGUEL ÁNGEL CANTE ÁVILA.  
NOVENO REGIDOR

  
LIC. OCIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VEINTICUATRO; DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ---



LICENCIADO OCIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN I, 117 Y 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, AUTORIZO EL ACTA QUE ANTECEDE RELATIVA A LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTANTE DE OCHO HOJAS, CON TEXTO ÚNICAMENTE SUS ANVERSOS, TODAS Y CADA UNA DE ELLAS SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASÍ QUISIERON HACERLO. EN COZUMEL, QUINTANA ROO. A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



\_\_\_\_\_  
LIC. OCIEL GONZALEZ GONZÁLEZ.  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cozumel, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 79, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracciones IV, XXIX, XXX y XXXIII, 77, 126, 133, 145, 153 fracción VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, Título Cuarto, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 2º, 7º, 44, 45, 46 fracción I incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II incisos a) y b), 47, 48, 49, 52, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 8º, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 58, 59, 60 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 5 fracciones I y VI, 8, 15, 16, 18 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 65, 66 fracción IV inciso f), 90 fracciones XVI y XXIX, 92 fracciones I, VIII y IX, 122, 125 fracción XII, 129 fracción XIV, 229 a 236 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 20 fracciones I, XII y XIII; 22 fracciones I, II, XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel; 4 fracciones I, III, IV, X y XI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel; y demás aplicables, y,

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen conforme a la ley, y que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, así como revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Que el artículo 79 de la misma Constitución Política dispone que la función de fiscalización deber ser ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y para estos efectos la Auditoría Superior de la Federación tiene a su cargo, entre otros: fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el gobierno federal respecto a empréstitos de los estados y municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes de la unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rindan en los términos que disponga la ley. También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COTEJADO

territoriales de la Ciudad de México. Asimismo fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales, los recursos federales que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. Para todo esto, las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, y es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, los estados, los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que en este orden, los gobiernos estatales deben coordinarse con los municipales para armonizar su contabilidad con base en la mencionada Ley de Contabilidad, por lo cual los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; asimismo, adoptarán e implementarán en el ámbito de sus competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que los estados financieros y la información procedente de la contabilidad deben sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como demás atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad determina. Los entes públicos deben expresar en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

# COTEJADO

Que en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deben producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:

Información contable con la siguiente desagregación: Estado de Actividades; Estado de Situación Financiera; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico del Activo.

Información presupuestaria desagregada en: Estado analítico de ingresos, del que deriva la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo ingresos excedentes generados; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que derivan las clasificaciones: Administrativa; Económica; Por objeto del gasto, y Funcional.



La información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida trimestralmente en sus páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales; los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanan de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y formulación de la cuenta pública anual. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaboran sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentan en flujo de efectivo.

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas y municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos se sujetarán a la Ley de Disciplina Financiera y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como a la Ley de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.



# COTEJADO

Que la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, dispone que la Legislatura revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los municipios en los términos de las disposiciones legales aplicables, y en coordinación con los Municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública a la comunidad en general, con base en lo que establece la Ley que regula el acceso a la información pública gubernamental.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias, la Cuenta Pública tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de ingresos y egresos municipales, durante el ejercicio fiscal que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados; siendo la Auditoría Superior del Estado la instancia para verificar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes y proyectos de conformidad con los preceptos legales a los que se sujeta el ente fiscalizable.

Que se fiscalizarán los recursos estatales y municipales que administre o ejerza el estado y los municipios, en los términos que establecen las leyes. Asimismo se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales y los recursos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo determina que la fiscalización de la cuenta pública comprende la revisión de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de su Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales y municipales, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deben incluir en dicho documento; y, la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.





# COTEJADO

Que de acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, la Cuenta Pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril y solo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud por escrito suficientemente justificada, a juicio de la Legislatura, para lo cual deberá comparecer el titular del ente fiscalizable respectivo, según se trate de cuenta pública estatal o municipal, a informar de las razones que motiven la solicitud.

La fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto: a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, constatar los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos que se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo; b) Si cumplió las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado; d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se adecuó a los criterios señalados en los mismos; e) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; f) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y g) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se

# COTEJADO

aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

Que la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal de 2022, se formuló conforme al marco jurídico de referencia con el propósito de informar al Ayuntamiento de Cozumel, al Honorable Congreso de Quintana Roo y a la comunidad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos registrados durante este ejercicio fiscal, y acerca de los hechos financieros suscitados durante este periodo.

Que, al redactar este informe, se describen las acciones que se tomaron en cuenta para lograr una óptima recaudación hacendaria, se justifica el ejercicio del gasto al demostrar que éste se ha realizado con estricto apego a los diversos ordenamientos legales, además de considerar en todo momento, el presupuesto aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.

Que durante el ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre del año de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel recaudó ingresos por la cantidad de \$763,563,552.33 (Setecientos sesenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos con 33/100 M.N.).

Que esta cantidad, significó un avance financiero respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos del 117.74% de la meta, es decir \$115,078,772.33 (ciento quince millones setenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.) por encima de lo estimado para el ejercicio fiscal 2022, superando la meta recaudatoria, todo esto se deriva de la recuperación económica en el sector turístico, recordemos que durante el año 2020 la crisis económica del COVID-19 afectó la recaudación y durante la mitad del ejercicio 2021 empezó a incrementar, pero no fue suficiente para lograr la totalidad de la recaudación estimada en ese ejercicio. Hoy en día, la recaudación en los rubros de impuestos, derechos productos y aprovechamientos han tenido una mayor recaudación que en otros años, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Rubros (a)	Estimado (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Diferencia (e= d-b)
1 Impuestos	122,929,600.00	122,929,600.00	159,981,162.21	37,051,562.21
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
3 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00

# COTEJADO

4	Derechos	113,592,624.00	113,592,624.00	165,934,059.28	52,341,435.28
5	Productos	2,174,301.00	2,174,301.00	10,043,437.20	7,869,136.20
6	Aprovechamientos	27,799,380.00	27,799,380.00	39,216,251.65	11,416,871.65
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos distintos de aportaciones	381,988,875.00	381,988,875.00	368,388,641.99	-13,600,233.01
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL, DE INGRESOS</b>		<b>648,484,780.00</b>	<b>648,484,780.00</b>	<b>763,563,552.33</b>	<b>115,078,772.33</b>

Que el comportamiento de la recaudación por rubro de ingreso quedó de la siguiente manera:

**Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y sean distintas a las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Dentro de los conceptos de impuestos encontramos:

- **Impuestos Sobre Los Ingresos:** En este rubro tenemos considerado las partidas como los impuestos sobre diversiones, videojuegos y espectáculos, así como también los impuestos sobre juegos permitidos.
- **Impuesto Sobre El patrimonio:** Es el impuesto que recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia del predio. Su base gravable depende del avalúo catastral. En el caso de los municipios son quienes tienen a su cargo su administración, recaudo y control.
- **El Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI):** es una contribución sobre la compra de un terreno, casa o departamento con el fin de avalar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) que el comprador es dueño de la propiedad que se adjudicó. El impuesto sobre la adquisición del inmueble también se llama traslado de dominio, porque al momento de hacer la compra, uno de los tramites

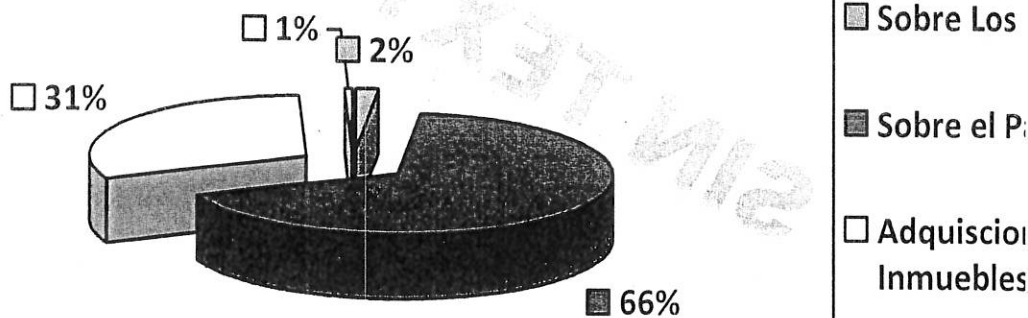


que tienen que hacerse es el cambio de propietario ante la Dirección del Catastro Municipal, donde queda asentado que el predio está ahora a nombre del comprador.

- **Accesorios de Impuestos:** Son los ingresos captados por el gobierno que se generan por el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, se considera dentro de este concepto a recargos, multas, gastos de ejecución, sanciones e indemnizaciones por cheque devuelto.

Este rubro registró un avance en la recaudación del 130.14%, en relación a los \$122,929,600.00 (ciento veintidós millones novecientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) presupuestados, equivalente a \$159,981,162.21 (ciento cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 21/100 M.N.).

## IMPUESTOS



El principal concepto de recaudación se deriva del impuesto sobre el patrimonio el cual recaudó durante el ejercicio 2022 la cantidad de \$106,776,587.40 representado por el 66% en la gráfica; seguido del impuesto Sobre adquisición de bienes inmuebles que recaudó la cantidad de \$ 49,464,116.29, este impuesto en este ejercicio obtuvo una mayor recaudación que años atrás no se había tenido, representando el 31% de la gráfica, se analiza que dicha recaudación se logró por el impacto que tuvo la pandemia de 2020 y 2021 que se pararon la mayoría de las operaciones por este concepto resultando que 2022 todas esas operaciones se llevaron a cabo más inversiones y operaciones de compra venta. Y como tercer concepto de recaudación tenemos a los impuestos sobre los ingresos en los cuales se recaudó \$ 2,878,534.25 en los cuales consideramos los ingresos por concepto sobre diversiones, videojuegos y espectáculos representando el 2% de la gráfica y como ultimo concepto


representando el 1% el concepto de accesorios de contribuciones que tenemos considerado aquí el tema de los recargos \$861,924.27.

**Derechos:** son las contribuciones municipales establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público.

Dentro de los conceptos en derechos encontramos:

- Derechos por el uso, goce y aprovechamiento de vía pública: Se establece el derecho al espacio público su uso y disfrute, incluyendo a las vialidades cuando se les da un uso distinto para el tránsito vehicular.
- Derechos Por Prestación de Servicios: Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público. Entre estos conceptos se encuentran:

- Servicio de Tránsito.
- Del registro Civil.
- Servicio En Materia de Desarrollo Urbano.
- Panteones.
- Alineación de predios.
- Rastro e Inspección Sanitaria.
- Limpieza de Solares y Baldíos.
- Servicio, recolección de transporte tratamiento de Basura.
- Servicios en materia de ecología.
- Servicios en materia de protección civil.
- Servicio y mantenimiento de alumbrado público.
- Servicios de saneamiento ambiental.

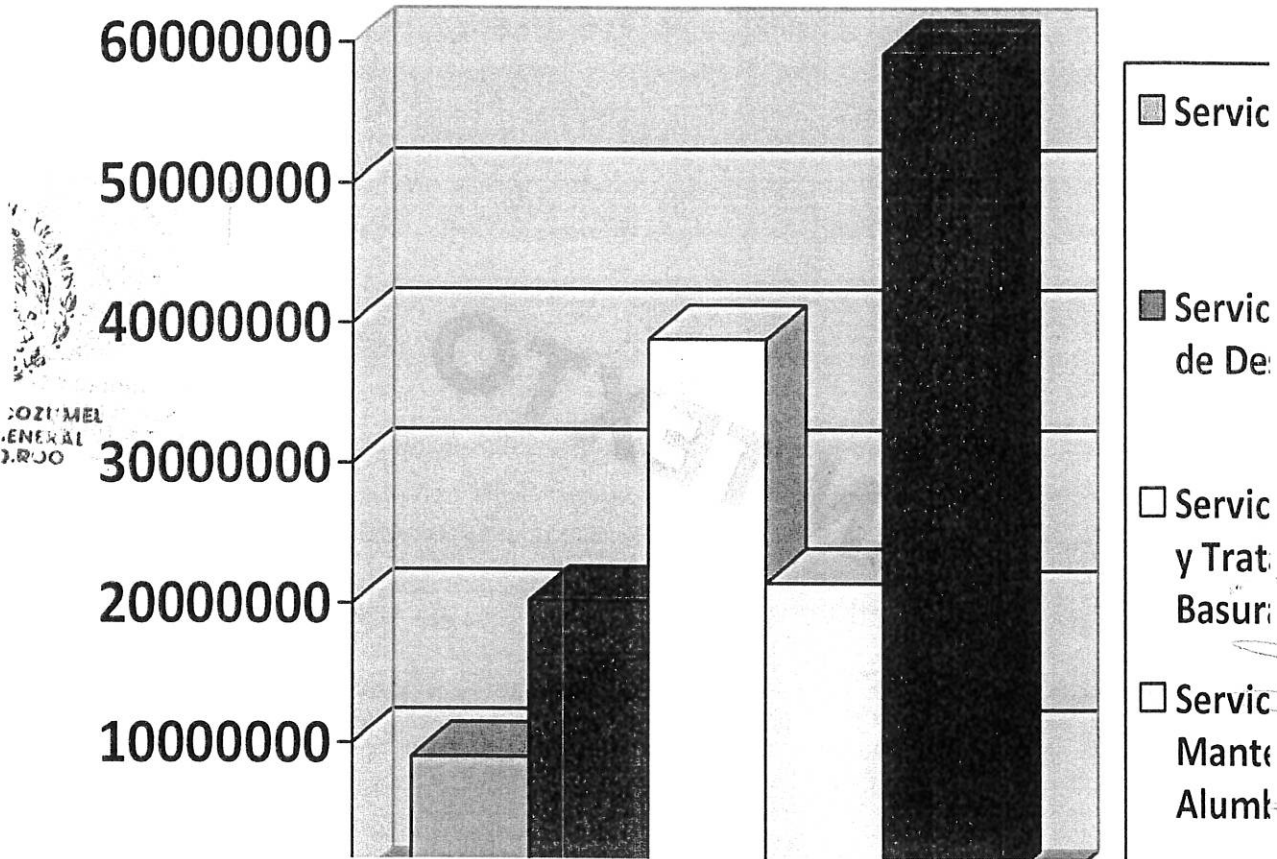
  
DE COZUMEL  
IA GENERAL  
EL Q. ROO

**Unidos** somos  
más **Grandes**

# COTEJADO

Este rubro registró una recaudación por \$165,934,059.28 (ciento sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N) equivalentes a un avance en la recaudación de 146.07%, un 46.07 % por arriba de los \$113,592,624.00 (ciento trece millones quinientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) presupuestados en la Ley de Ingresos. Se anexa en la gráfica los principales derechos que se recaudaron en 2022:

*[Handwritten signature]*



COZUMEL  
AYUNTAMIENTO  
GENERAL  
2021-2024

*Denier A. G. 10/1*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Como se muestra a detalle en la gráfica el principal derecho que se recaudó en el ejercicio 2022 deriva de los servicios de saneamiento ambiental por la cantidad de \$ 59,205,806.20, recordemos que el derecho de saneamiento ambiental tiene por objetivo asegurar que todos los visitantes a la isla contribuyan a la preservación y sustentabilidad del destino turístico. Este derecho entró en vigor el 01 de enero de 2020, en el caso de viajeros que arriben en crucero y en noviembre del mismo año a personas que visiten la isla, mencionar que en el ejercicio 2021 la recaudación con este derecho no fue tan exitosa ya que la cuestión turista estaba retomando su camino por el tema de pandemia COVID.

*[Multiple handwritten signatures and marks]*





# COTEJADO

En el Caso de servicios de recolección y transporte y tratamiento de basura se obtuvo una recaudación de \$38,856,735.97 mencionar que este concepto incluye todas las actividades que se manejan para la licencia de funcionamiento y casa habitación.

En los derechos de Servicio y Mantenimiento De Alumbrado Público se cobró la cantidad de \$ 21,518,309.03 mencionar que este derecho es una contribución que cobran los Municipios por el servicio de alumbrado público que brindan a la comunidad en calles, plazas, jardines y en general aéreas de uso común de la población y su recaudación guarda como finalidad pagar, mantener y mejorar las luminarias.

En los servicios en materia de Desarrollo Urbano la planeación urbana del municipio incluye orientación de su crecimiento, recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano y promoción de la construcción de vivienda social autosustentable. Mencionado que en el ejercicio 2022 se obtuvieron ingresos por la cantidad de \$ 20,265,555.06.

En los servicios de Transito el principal derecho de recaudación, son las multas, así como los temas de renovación de licencias de conducir el importe que se recaudó en 2022 fue por la cantidad de \$ 9,053,172.22.

Mencionar que la cantidad de \$ 17,034,480.8 se deriva de los demás conceptos de derechos mencionados anteriormente.

Los derechos municipales representan una fuente importante de recursos para las haciendas municipales ya que, mediante el cobro de dicha contribución, es posible recuperar en alguna medida el costo que representa para el municipio la prestación de los servicios que brinda a los ciudadanos a través de cada una de las dependencias que integran la administración.

Los derechos municipales representan una fuente importante de recursos para las haciendas municipales ya que, mediante el cobro de dicha contribución, es posible recuperar en alguna medida el costo que representa para el municipio la prestación de los servicios que brinda a los ciudadanos a través de cada una de las dependencias que integran la administración.

**Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

Dentro de los productos encontramos los siguientes conceptos:

- Rentas de Mercado.
- Productos Financieros (Intereses de Cuentas Bancarias Ganados).

*[Handwritten signature]*  
Dania A Gucci

*[Handwritten signature]*

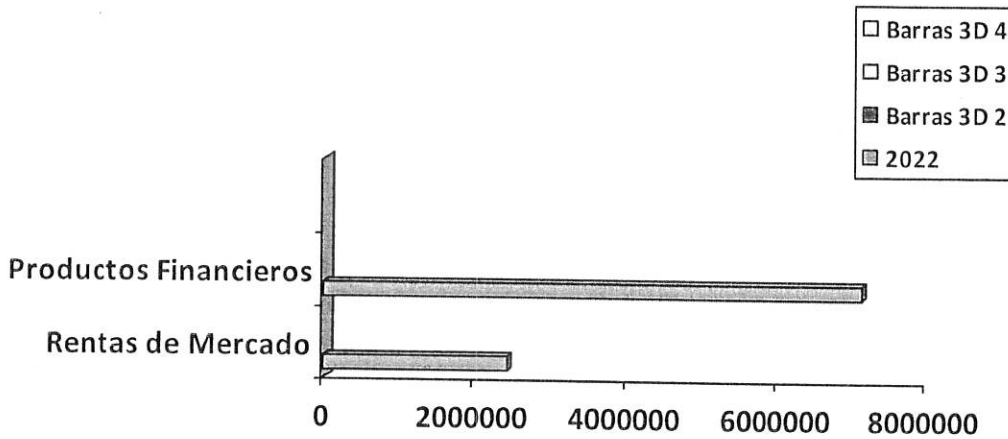
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and stamps]*

Se anexa la gráfica que muestra a detalle cada recaudación:



Como se puede observar en la gráfica los productos financieros que son los intereses ganados de las cuentas bancarias del municipio se obtuvieron la cantidad de \$ 7,120,644.12 siendo el principal ingreso en el concepto de productos y por segundo lugar las rentas del mercado por la cantidad de \$ 2,922,793.08.

El avance en el ingreso recaudado en 2022 en este rubro fue de un 461.97% en relación a lo presupuestado, alcanzando la cantidad de \$10,043,437.20 (diez millones cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 20/100 M.N) en relación a lo presupuestado que fue la cantidad de \$ 2,174,301.00 (dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos unos 00/100 N), lo anterior a consecuencia de la aplicación de distintos estímulos fiscales durante todo el año fiscal 2022 en los locales del mercado municipal, también se encuentran considerados los intereses generados en la cuenta bancaria del ejercicio correspondiente.

**Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

Este rubro alcanzó un avance en la recaudación 141.06% en relación con lo presupuestado. Haciendo de conocimiento que se recaudó \$ 39,216,251.65 (treinta y nueve millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y un peso con 65/100 MN) con una estimación presupuestada de \$ 27,799,380.00 (veintisiete millones setecientos noventa y nueve mil

# COTEJADO

trescientos ochenta pesos 00/100 MN) Mencionando que dentro de los principales conceptos de recaudación encontramos multas administrativas y fiscales presupuestadas para las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Transporte y Desarrollo Urbano y Ecología.

**Participaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipio que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

El ingreso por participaciones alcanzó el 96.43 % de la meta estimada habiéndose devengado \$368,388,641.99 de los \$381,988,875 estimados en la Ley de ingresos mencionando que no se alcanzó la meta estima en este concepto.

**Aportaciones:** Son los ingresos que reciben los Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establezca la legislación aplicable en la materia.

Se obtuvieron ingresos por \$99,744,788.00 (Noventa y nueve millones setecientos cuarenta cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Este ramo está compuesto por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con \$32,881,329.00 (Treinta y dos millones ochocientos ochenta y un mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), y el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios con \$66,863,449.00 (Sesenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**Convenios.** Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la federación, las entidades federativas y/o municipios.

Durante el ejercicio fiscal 2022 se recuperaron los recursos provenientes del convenio por Acceso a Museos Monumentos y Zonas Arqueológicas por \$322,899.25 (Trescientos veintidós mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N). Adicional a lo anterior se registraron ingresos por la cantidad de \$7,820,049.00 (Siete millones ochocientos veinte mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) correspondientes al convenio del fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Daniel Aguirre



**Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.** Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

Se obtuvo una recaudación por la cantidad de \$29,538,492.95 (Veintinueve millones quinientos treinta ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 95/100 M.N) en los derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, así como por el cobro de multas administrativas federales no fiscales.

**Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones pensiones y jubilaciones:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias del interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar al consumo, motivar la inversión, cubrir impactos financieros y promover el fomento de actividades económicas. En la Ley de Ingresos de 2022, no se estimó cantidad alguna a percibir en este rubro, sin embargo, derivado de gestiones administrativas, el municipio recaudó la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones pesos 00/100 m.n) los cuales fueron proporcionados por el Gobierno del Estado a través del subsidio extraordinario para los gastos que se generaron en la realización de las festividades del Carnaval 2022.

Que en el ejercicio fiscal 2022, el ingreso del municipio alcanzó una recaudación de \$763,563,552.33 (setecientos sesenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 33/100 M.N.), efectivamente devengados como se especifica en los párrafos precedentes sobre los \$648,484,780.00 (seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022.

Que el H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo 2021-2024 autorizó en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal de 2022 por la cantidad de \$648,484,780.00 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta pesos 00/100 M.N.), que se integra en los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto:

Daniel A Guay

# COTEJADO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)
1000	Servicios Personales	314,690,053.05
2000	Materiales y Suministros	46,832,627.80
3000	Servicios Generales	198,536,113.26
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,907,580.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,283,536.00
6000	Inversión Pública	29,279,344.72
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	8,350,904.24
9000	Deuda Pública	32,604,620.93
<b>TOTAL</b>		<b>648,484,780.00</b>

Que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede modificarse de acuerdo a las necesidades ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, razones por las que fue necesario realizar cambios en atención al ejercicio real del gasto en las siguientes fechas:

La 1ª. Modificación en la octava sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024 de fecha 17 de junio de 2022.

La 2ª. Modificación en la novena sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024 de fecha 7 de julio de 2022.

Quedando las modificaciones de los capítulos de la siguiente manera:

## MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	1ª Modificación 17 / jun / 2022	2ª Modificación 7 / jul / 2022
1000	Servicios Personales	314,690,053.05	323,487,590.04
2000	Materiales y Suministros	51,309,622.96	52,527,273.97
3000	Servicios Generales	212,390,098.67	197,357,375.68
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,039,783.84	17,060,783.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,283,536.00	8,168,824.24
6000	Inversión Pública	32,235,892.55	37,530,151.28
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	18,789,403.05	6,852,155.19
9000	Deuda Pública	35,020,633.59	45,822,812.80

**TOTAL** 684,759,023.71 688,806,967.04

Al cierre del ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo a las necesidades de la administración 2021-2024 el presupuesto de egresos quedó de la siguiente manera:

**CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

Capítulo	Descripción	Aprobado 2da Modificación	Devengado	Subejercicio	Avance
1000	Servicios Personales	323,487,590.04	323,382,895.86	104,694.18	99.97%
2000	Materiales y Suministros	52,527,273.97	47,570,240.42	4,957,033.55	90.56%
3000	Servicios Generales	197,357,375.68	193,731,508.65	3,625,867.03	98.16%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,060,783.84	16,911,356.50	149,427.34	99.12%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,168,824.24	6,405,501.42	1,763,322.82	78.41%
6000	Inversión Pública	37,530,151.28	37,092,469.22	437,682.06	98.83%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,852,155.19	0.00	6,852,155.19	0.00%
9000	Deuda Pública	45,822,812.80	45,055,642.32	767,170.48	98.33%
<b>T O T A L</b>		<b>688,806,967.04</b>	<b>670,149,614.39</b>	<b>18,657,352.65</b>	<b>97.29%</b>



COZUMEL  
GENERAL  
Q.ROO

Unidos somos  
más Grandes

2022

Daniel Aguirre

*(Handwritten signatures and initials)*



# COTEJADO

## CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

En este capítulo se presenta un avance del 99.97% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$104,694.18 (ciento cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 35/100 m.n) respecto al cierre del Cuarto Trimestre del presupuesto de egresos, principalmente el concepto de remuneraciones al personal de carácter eventual.

## CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)

En este capítulo se presenta un avance del 90.56% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$4,957,033.55 (cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil treinta y tres pesos 55/100 m.n) respecto al cierre del Cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos, derivado de conceptos no ejercidos principalmente en Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, aunado a las medidas de austeridad implementados principalmente en el gasto corriente por esta administración.

## CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)

En este capítulo se presenta un avance del 98.16% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$3,625,867.03 (tres millones seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 03/100 m.n) respecto al cierre del Cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos, principalmente en los conceptos de Servicios de Arrendamiento, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Traslado y Viáticos y Servicios Oficiales, esto derivado de las acciones impulsadas para el ahorro en el gasto corriente de las unidades administrativas.

## CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

En este capítulo se presenta un avance del 99.12 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$149,427.34 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 34/100 m.n) respecto al cierre del Cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos, derivado de conceptos no ejercidos en ayudas sociales a personas (área de gestión social) y premios y recompensas a ganadores de concursos.

*[Handwritten signature]*

Daniel A. G...  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# COTEJADO

## CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)

En este capítulo se presenta un avance del 78.41 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$1,763,322.82 (un millón setecientos sesenta y tres mil treientos veintidós pesos 82/100 m.n) respecto al cierre del Cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos, principalmente a recursos no ejercidos en el concepto de Mobiliario y Equipo de Administración y Vehículos y Equipo de Transporte.

Daniel Aguiar

## CAPÍTULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)

En este capítulo se presenta un avance del 98.83 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$437,682.06 (cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos 06/100 m.n) respecto al cierre del Cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos, los cuales corresponden a los recursos no ejercidos en conceptos de Obra Pública en Bienes Propios.

## CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Este capítulo no presenta movimiento y/o avance alguno toda vez que es de carácter transitorio en tanto se conocen los proyectos en los cuales se ejercerán, el importe del subejercicio asciende a \$6,852,155.19 (seis millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 19/100 m.n).

## CAPÍTULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)

En este capítulo se presenta un avance del 98.33 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$767,170.47 (setecientos sesenta y siete mil ciento setenta pesos 47/100 m.n) respecto al cierre del Cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos, el cual corresponde al concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas).

Que es menester señalar que el Presupuesto de Egresos 2022 experimentó ahorros del orden de \$18,657,352.65 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 m.n.) en el recurso devengado en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000, que representan un 2.71% por abajo de lo establecido en el Presupuesto de Egresos modificado para el ejercicio 2022 que fue de \$688,806,967.04 (seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos seis mil novecientos sesenta y siete pesos 04/100 m.n.), para quedar en \$670,149,614.39 (seiscientos setenta millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce pesos 39/100 m.n.).

R

Que la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios establece medidas preventivas para evitar el deterioro de las finanzas públicas. En este sentido, se establecen reglas que ordenan el ejercicio del gasto, buscando un balance sostenible en el tiempo, que asegure la salud de la hacienda municipal sin descuidar el cumplimiento de sus objetivos, es decir, se aplica el principio constitucional de responsabilidad hacendaria, la cual se refiere a la administración cabal de las finanzas públicas locales, ejerciendo con la mayor eficiencia los ingresos recaudados y transferidos, al maximizar el bienestar generado por el gasto público asegurando así su viabilidad en el corto y largo plazo, lo anterior de conformidad a lo que mandata el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Como regla principal, dentro de la Ley de Disciplina Financiera mencionada anteriormente, está el cumplimiento de un balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles; es decir, se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Que en resumen, el ingreso devengado por el Municipio de Cozumel en el ejercicio de 2022 fue de \$763,563,552.33 (setecientos sesenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 33/100) y el egreso devengado, ascendió a la cantidad de \$670,149,614.39 (seiscientos setenta millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce pesos 39/100), lo que arroja un superávit presupuestario de \$93,413,937.94 (noventa y tres millones cuatrocientos catorce mil novecientos treinta y siete pesos 94/100).

**COMPARATIVO INGRESOS – EGRESOS PRESUPUESTARIO  
EJERCICIO 2022  
(Devengado)**

INGRESOS	763,563,552.33
EGRESOS	670,149,614.39
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>	<b>93,413,937.94</b>

Que, al cierre del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados en los géneros de:

**Ingresos y Otros Beneficios:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones,

*Daniel Aguilar*



# COTEJADO

transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficio.

<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>375,174,910.34</b>
Impuestos	159,981,162.21
Derechos	165,934,059.28
Productos	10,043,437.20
Aprovechamientos	39,216,251.65
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>388,388,641.99</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	368,388,641.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,000,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>763,563,552.33</b>

Daniel A. Guad

**Gastos y otras pérdidas:** Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>564,684,644.93</b>
Servicios Personales	323,382,895.86
Materiales y Suministros	47,570,240.42
Servicios Generales	193,731,508.65
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>16,911,356.50</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,100,000.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	11,575,736.50
Pensiones y Jubilaciones	235,620.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>39,018,495.68</b>
Intereses de la Deuda Pública	39,018,495.68
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>5,935,004.60</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	5,934,967.14

Daniel A. Guad

# COTEJADO

Amortizaciones	
Otros Gastos	37.46
Inversión Pública	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>626,549,501.71</b>

Que se ha determinado el resultado de la gestión del ejercicio, el cual comprende la diferencia entre los Ingresos y Otros Beneficios y los Gastos y Otras Pérdidas, por la cantidad de **\$137,014,050.62** (ciento treinta y siete millones catorce mil cincuenta pesos 62/100 M.N.).

<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>763,563,552.33</b>
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>626,549,501.71</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>137,014,050.62</b>

Es pertinente hacer notar que a diferencia de la interpretación presupuestal, el resultado anterior se obtuvo con base y criterios contables, lo que significa que los ingresos y gastos relacionados en la tabla anterior no contemplan los capítulos 5000 y 6000, porque son capitalizables (activo no circulante); así mismo la amortización de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) (conceptos que forman parte del capítulo 9000), se consideran como una disminución del pasivo, por tanto, los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior se comprueba con los datos reflejados en la siguiente conciliación Presupuestaria – Contable:

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>763,563,552.33</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.00	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>763,563,552.33</b>



# COTEJADO

<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>670,149,614.39</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>49,535,117.28</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	1,570,004.89	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	568,419.58	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	3,641,180.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	534,898.95	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	90,998.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,993,333.95	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	11,099,135.27	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,151,425.21	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	4,885,721.43	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>5,935,004.60</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5,934,967.14	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.00	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	37.46	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>626,549,501.71</b>

*Daniel Aguilar*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

**Unidos somos más Grandes**

*[Signatures]*

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Dando cumplimiento a lo previsto en la fracción VII del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción IV inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2022, que se anexan y forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye al Ciudadano Bruno Esteban Díaz Solís, Síndico Municipal, para que remita la Cuenta Pública del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUANITA OBDUALIA ALONSO MARRUFO

Daniel A Guay



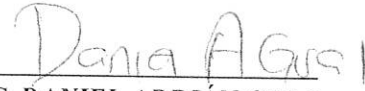
Cozumel  
AYUNTAMIENTO  
2021-2024

TESORERÍA


# COTEJADO

  
C. BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLÍS.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. ÁNGELA DEL SOCORRO CARRILLO  
CHULÍN.  
PRIMERA REGIDORA


  
C. DANIEL ADRIÁN GUAL  
MANZANILLA.  
SEGUNDO REGIDOR

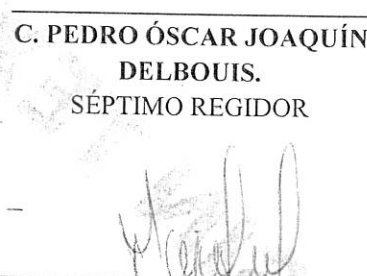
  
C. FABIOLA AISLINN CHÁVEZ BRITO.  
TERCERA REGIDORA

  
C. JUAN CARLOS GÓNGORA AKÉ.  
CUARTO REGIDOR

  
C. GENNY ARACELLY MARTÍNEZ KOH.  
QUINTA REGIDORA



  
C. PEDRO FRANCISCO CENTENO KÚ.  
SEXTO REGIDOR

  
C. PEDRO ÓSCAR JOAQUÍN  
DELBOUIS.  
SÉPTIMO REGIDOR

MUNICIPIO DE COZUMEL  
SECRETARÍA GENERAL  
MEXICO, Q. ROO

  
C. ANA GABRIELA ARANA MARTÍN.  
OCTAVA REGIDORA.

  
C. MIGUEL ÁNGEL CANTE ÁVILA.  
NOVENO REGIDOR

  
LIC. OCIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CUERDO DE LA ACUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SER REMITIDA Y OPORTUNAMENTE PRESENTADA ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA SU DEBIDA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, APROBADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VEINTICUATRO; DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Unidos somos  
más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Metzger y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés B. Roo. CP 77564 Cozumel, Q. Roo.

000035

FOLIO: 0226

El que suscribe, **Licenciado Ociel González González**, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período constitucional 2021-2024, con fundamento en Artículo 120 Fracción VIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en relación con el Artículo 16 Fracción VIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, certifico que la presente es copia fiel y exacta del **Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, Periodo Constitucional 2021-2024**, celebrada en fecha diecisiete del mes de abril del año dos mil veintitrés, en la que se aprueba por unanimidad, la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para la remisión y oportuna presentación ante la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, constante de **treinta y tres** fojas útiles y cuyo original obra en los Archivos Municipales de esta Secretaría General. En Cozumel, Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



MUNICIPIO DE COZUMEL  
SECRETARÍA GENERAL  
COZUMEL, Q.R.O.